

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de recibo del vehículo identificado con placas **RGM-372** del 13 de octubre de 2021 obrante en el expediente digital, que da cuenta de la entrega voluntaria del automotor al acreedor garantizado *Finanzauto S.A.* por parte del deudor y garante.

II. Así las cosas y en atención a lo solicitado por la apoderada del acreedor garantizado y por ser procedente, se ordena:

1. La terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 29 de julio de 2021. Oficiése por secretaria como corresponda a la *Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores*.

3. En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00616